

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Oficina de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 0578

NEUQUEN, 19 MAR 1993

V I S T O:

El Expediente N° SHP 8702-M-92 y el Decreto N° 2021 de fecha 23 de noviembre de 1993, mediante el cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- para la contratación del Servicio de Captura y Transporte de Canes por el término de seis meses, solicitada por la Secretaría de Medio Ambiente (Pedido N° 4567 Serie C); y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el Decreto de marras se llamó a Licitación Pública N° 20/92, con apertura de ofertas el día 23 de diciembre de 1992 a las 12:00 horas;

Que a fs. 48/49 se expide la Comisión de Preadjudicación con fecha 8 de enero de 1993, aconsejando desestimar a las firmas oferentes y declarar desierta la licitación referenciado; acotando que se contó con presencia y asesoramiento del área peticionante;

Que a fs. 173 la Dirección de Compras comunica que, de acuerdo a las directivas impartidas por las Secretarías de Hacienda y Presupuesto y de Medio Ambiente, han sido modificados ciertos puntos de las Cláusulas Particulares y Generales y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del servicio en cuestión; adjuntando a tal efecto un nuevo Pliego desde fs. 159 a fs. 172;

Que a fs. 179 el Director General de Auditoría Interna, / Cr. José Luis Artaza, sugiere desestimar según Acta de Preadjudicación de fs. 48/49, autorizar a efectuar un nuevo llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones incluidas las modificaciones obrantes a fs. 159/172;

Que a fs. 187 la Secretaría de Hacienda y Presupuesto dispone el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DESESTIMASE en la Licitación Pública N° 20/92, tramitada para la contratación del Servicio de Captura y Transporte de Canes por el término de seis meses, solicitada por la Secretaría de Medio Ambiente; a las firmas ANTONIO B. OVIEDO, el renglón  
///...2°

1/17  
*María Luisa Herrera*  
DIRECCION DE DESPACHO

2°...///

N° 1, por no presentar constancia de inscripción en el Registro de /  
Proveedores; TRANSPORTES GENERALES de VILLANUEVA FRANCISCO MANUEL, /  
el renglón N° 1, por no cumplir con el punto 3.4 de las Cláusulas //  
Particulares y Generales; TOPQUEN SERVICIOS, el renglón N° 1, por no  
cumplir con el modelo de vehículo solicitado; y MAGISTRAL EMPRESA DE  
SERVICIOS de MATOUSEK JOSE LUIS, el renglón N° 1, por alto precio; /  
de acuerdo al Acta de Preadjudicación de fs. 48/49.-

Artículo 2°) DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 20/92, de a  
----- acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudica-7  
ción a fs. 49 y el Director General de Auditoría Interna, Cr. José /  
Luis Artaza a fs. 179, avalado por la Secretaría de Hacienda y Presu  
puesto a fs. 187 del Expediente N° SHP 8702-M-92.-

Artículo 3°) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a /  
----- efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública N° 20/92,  
para la contratación del Servicio de Captura y Transporte de Canes //  
por el término de seis meses, solicitada por la Secretaría de Medio /  
Ambiente; de acuerdo a lo sugerido por el Director General de Audito-  
ría Interna, Cr. José Luis Artaza a fs. 179 y lo dispuesto por la Se-  
cretaría de Hacienda y Presupuesto a fs. 187 del Expediente N° SHP //  
8702-M-92.- Fíjase la fecha de apertura para el día 31-03-93 a las 12:00 horas.-

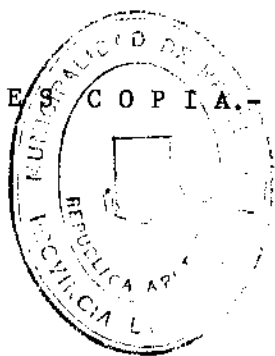
Artículo 4°) APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas //  
----- Particulares y Generales-, para la contratación del Ser-  
vicio de Captura y Transporte de Canes por el término de seis meses,  
que forma parte del presente Decreto, con las modificaciones efectua-  
das desde fs. 159 a fs. 172; de acuerdo a lo sugerido por el Director  
General de Auditoría Interna, Cr. José Luis Artaza a fs. 179, avalado  
por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a fs. 187 del Expediente /  
N° SHP 8702-M-92.-

Artículo 5°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las /  
----- áreas pertinentes de la Secretaría de Hacienda y Presu-/  
puesto.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por las señoras Se-/  
----- tarias de Medio Ambiente y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 7°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Bole-  
----- tín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
GARRE

1/19 / *[Handwritten Signature]*  
Marta Luisa Herrera  
DIRECCION DE DESPACHO

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA LICITACION PUBLICA Nº 0000020/92

ANEXO 15

El proveedor deberá presentar el presente formulario con el presupuesto correspondiente a la licitación...

Table with 3 columns: Item, Unit, Price. Row 1: 1000, kg, 1200. Row 2: 1000, kg, 1200.

El proveedor deberá presentar el presente formulario con el presupuesto que se indica a continuación...

El presente presupuesto deberá ser entregado en la Dirección de Compras...

El proveedor deberá presentar el presente formulario con el presupuesto que se indica a continuación...

El presente presupuesto deberá ser entregado en la Dirección de Compras...

Página Nº 1

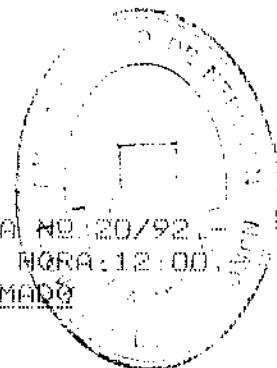
Table with 4 columns: Item, Specifications, Unitary Price, Total. Row 1: FOR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPTURA Y TRASLADO DE CANES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ORGANIS Y CLAUSULAS PARTICULARES...

TOTAL:

El proveedor deberá presentar el presente formulario con el presupuesto correspondiente a la licitación...

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Handwritten signature and stamp of the provider.



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN LICITACION PUBLICA Nº 20/92  
 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS APERTURA 31/03/93 HORA: 12:00  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y COMERCIALIZACION SEGUNDO LLAMADO

CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES

1. OBJETO

1.1. El objeto de la obra es: SERVICIO DE CAPTURA Y TRANSPORTE DE CANES, según las especificaciones que se detallan en el Pedido del Presupuesto adjunto.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

1.2. Las propuestas deberán presentarse por \$US 10000,- en sobre cerrado, el cual deberá estar sellado con la siguiente inscripción: consignando por el exterior:

- 1.2.1. "Municipalidad de Neuquén, Dirección General de Obras y Comercialización".
- 1.2.2. "Dirección General de Obras y Comercialización".
- 1.2.3. "Licitación Pública Comercio de Canes No. 20/92".

1.2.4. En la parte superior del sobre se indicará:

"Municipalidad de Neuquén, Dirección General de Obras y Comercialización, Comercio de Canes No. 20/92".

1.2.5. El sobre deberá ser sellado el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.

EL SOBRE CONTENDRA:

- 1.3.1. El recibo de compra del pliego de la Licitación Pública.
- 1.3.2. El pliego de Bases y Condiciones por Firmas y Sello y/o adhesivos en los sus fojas, con prueba de aceptación de las condiciones por el oferente al presente auto licitatorio.
- 1.3.3. La oferta por duplicado, firmada en todas sus fojas, sin emiendas ni raspaduras.
- 1.3.4. Las emiendas y raspaduras deberán ser salvadas y firmadas al pie de la foja.
- 1.3.5. El pliego utilizado para el que correspondá a consumidor final y no final.
- 1.3.6. El precio unitario y total de cada renglón en números, y en números y letras el total general de las propuestas.
- 1.3.7. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales de los renglones y entre el precio total en números y letras, se cotará por lo más conveniente a los intereses del Municipio.-
- 1.3.8. Una constancia por escritura legal en la ciudad de Neuquén, que se encuentre debidamente firmada y sellada.-
- 1.3.9. La municipalidad evaluará cualquier alternativa cotizada que tenga similares prestaciones o características que la del servicio solicitado. Tales alternativas deberán ser acompañadas de suficientes especificaciones como para permitir una completa evaluación.
- 1.3.10. Fotocopia legalizada de los pagos previsionales realizados en los últimos seis meses anteriores y corridos a la fecha de ésta licitación.-

.....  
 Firma y Sello del Oferente

2/3 *Maria Luisa Herrera*  
 Maria Luisa Herrera  
 A/C. DIRECCION DE DESPACHO



- 1.7. Licencia de conducir del conductor autorizado por el D.T. (C.U.I.P.) -
- 1.8. Certificado de libertad de deuda de derechos de inspección y control de tránsito vehicular de las actividades comerciales, expedida por la Municipalidad Municipal de Remedación Municipal. Fotocopia certificada de la misma manera que la anterior.
- 1.9. Fidejusa o fianza de la Policía de Seguro del vehículo contra terceros.
- 1.10. Fotocopia certificada del título del automotor, que acredite la titularidad de la propiedad del vehículo.-

**LA GARANTIA DE LA OFERTA:**

- 1.11. El monto pendiente de garantía de oferta, consistirá en el diez (10%) por ciento del monto que surge del cálculo de la oferta, el cual será cancelado por cheque capturado de la cuenta por el número cincuenta (50) capturas mensuales y de forma automática de los bancos, y deberá constituirse por:
  - a) Fianza de seguro, con vigencia hasta el cumplimiento del contrato, en la que el solicitante haga expresa referencia al beneficio de ocupación, constituyéndose en liso, llano y principal, pagado y que no mantenga restricciones ni limitaciones.
  - b) Fianza Bancaria, en similares términos que los requeridos en el artículo anterior.
  - c) Deuda de inscripción en Tesorería Municipal, a la orden de la entidad con el organismo contratante.
  - d) Cheques certificados contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario.
  - e) Cheques de la Caja Pública Nacional o de la Provincia de San Juan, abonados a su valor nominal.
- 1.12. Copia de los libros de las sociedades legalmente constituidas, copia del contrato social debidamente autenticado, con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio y documentación pertinente que registre a su representante legal.
- 1.13. Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia del Estado.
- 1.14. Sin embargo, podrán formular ofertas las firmas que tengan en trámite su inscripción, o las que sin estar inscritas se inscriban antes de resolverse la preadjudicación.
- 1.15. La Municipalidad se reserva el derecho de exigir la inscripción definitiva al momento de resolverse la preadjudicación.-

**DERECHO DE ADJUDICACION**

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o aunar lo presente, modificación, como también disminuir y/o aceptar las cantidades solicitadas sin que ello dé derecho alguno a los proponentes.

-----  
Firma y Sello del Oferente

1/17 *Maria Luisa Herrera*  
 -----  
 Maria Luisa Herrera  
 A/C; DIRECCION DE DESPACHO



**4.- FORMA DE COTIZAR:**

- a) El precio es a la fecha, incluye el precio por periodo capturado a la vez por el habitante. Por lo tanto el monto a facturar será el monto que se requiere de multiplicar la cantidad de personas autorizadas y recibiendo por la Dirección de Zoonosis y Sanidad por periodo multiplicado por el valor cotizado.
- b) La cota se cobrará con una captura mensual de 250 (doscientos cincuenta) dólares.
- c) Los servicios de captura no se recibirán a excepción alguna; sujetos por el sistema de la municipalidad bajo orden de revisión debidamente autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente.

**5.- PLAZO DE LA CONTRATACION:**

- a) La duración de la contratación por el término de seis (6) meses, pudiendo el Municipio ampliar el mismo por uno o más lapsos de igual duración. El contratista deberá comunicar al contratista con una antelación de treinta (30) días corridos, como mínimo, a la fecha de finalización del contrato.

**6.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

- a) El precio deberá ser válido por un (90) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**7.- FORMA DE PAGO:**

- a) La municipalidad considerará como oferta básica de pago la propuesta que contemple el mismo entre siete (7) días fecha de factura a treinta (30) días fecha de factura.
- b) Se podrá optar por las siguientes alternativas de pago:
  - 1.- Pago financiado.
  - 2.- Se podrá cotizar precios alternativos por adjudicaciones locales o de crédito.

**8.- INSPECCION DE LA UNIDAD:**

- a) El requerimiento del Municipio y antes de resolver la adjudicación los Señores Oferentes deberán presentar las unidades para el control respectivo. El mismo se realizará en la Dirección General de Talleres dependiente de la Sub-secretaría de Obras Públ. Cas.

**9.- PRESENTACION E INSPECCION DE LOS EQUIPOS:**

- a) El representante de la municipalidad, antes de la adjudicación, los proponentes deberán presentar el equipo afectado a fin de ser inspeccionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Dirección de Zoonosis y Sanidad.
- b) El cumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el presente artículo será causal de desestimación de la propuesta, cuando también lo será en el caso, el informe desfavorable emitido por la municipalidad.

Firma y Sello del Oferente

0/4  
*Maria Luisa Herrera*  
A.C. DIRECCION DE DESPACHO



CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:

Los señores interesados en participar con la presente licitación, deberán concurrir personalmente y personalmente (3) días hábiles anteriores a la apertura del pliego de condiciones para poder consultar o aclarar los puntos que pudieran haberse planteado. Las consultas o aclaraciones deberán ser comunicadas en forma escrita a todos los señores que hayan adquirido el pliego de condiciones y condiciones.

DE LOS PROPONENTES U OFERENTES:

Los señores proponentes u oferentes deberán ser personas físicas o jurídicas, cuyos por el cual, sean rechazadas las propuestas elaboradas por sociedades de hecho o irregulares.

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS:

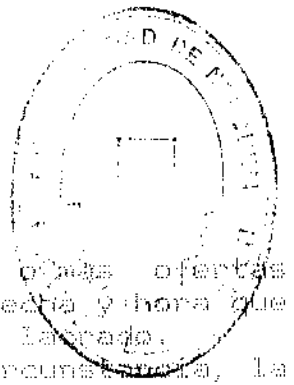
Los señores no presentarse como proponentes u oferentes, ni tampoco presentarse como obligados, en los casos de inhabilitaciones, declarados tales por autoridad competente, o en los casos de inhabilitación de concurrencia, quiebra o insolvencia, o en los casos de inhabilitación de la administración Nacional, Provincial o Municipal, ni las personas jurídicas integradas total o parcialmente por aquellos, vistándose en el último caso por el director o administrador o gerente, o por los representantes si no se presentara acreditada, o en los casos de haber sido suspendido o eliminado del Registro de Empresas y Actividades de la Provincia del Neuquén, a la fecha del acto de apertura.

RECHAZO DE PROPUESTA:

En caso de rechazo de las propuestas, se reserva expresamente la responsabilidad, los oferentes no podrán alegar derecho alguna a su favor derivado de tal acto. En los casos de los señores oferentes establecidas en el presente pliego, la responsabilidad recaerá previa comprobación, las ofertas de aquellos que estuvieran interesados en dos o más propuestas y/o cuando existiesen acuerdos o convivencias dolosas entre dos o más oferentes. En los casos de rechazo recaerá la pérdida automática de la garantía constituida a favor de la municipalidad y los inculcados como penas, multas, o de las sanciones que el Departamento Ejecutivo establezca, comunicando tal circunstancia al Registro de Empresas y Actividades de la Provincia del Neuquén, a los fines pertinentes. En los casos de rechazo de propuesta, por cualquier causal decididamente comprobada, se operarán con posterioridad al acto de apertura.

.....  
Firma y Sello del Oferente

*M/L*  
*Maria Luisa Herrera*  
A.C. DIRECCION DE DESPACHO



**12.- MEJORAS DE PRECIOS:**

12.1. En caso de igualdad de precios y calidad entre dos o más ofertas la J. Municipal procederá a mejorarlo, en la fecha y hora que se publicara debiendo basarse en oferta cerrada y lacrada. De no ser así, cualquiera sea la circunstancia, la municipalidad se reserva el derecho, expresamente de rescindir teniendo en cuenta todos los elementos que tiendan a una mejor presentación del servicio que se licita y de recurrir en último instancia al sector involucrado en este caso.

**13.- DEVOLUCION GARANTIA DE PROPUESTA:**

13.1. Una vez iniciados los trabajos de prestación de la contratación de la candidatura deberá procederse a la devolución de las garantías de propuesta presentada, excepción hecha de la que correspondiere a las adjudicatadas.

**14.- GARANTIA CONTRACTUAL:**

14.1. Una vez adjudicatada el contrato, el/los adjudicatario/s deberá/n adelantar al menos por uno (1) equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del referido instrumento.

14.2. El valor podrá integrarse la garantía de propuesta o bien constituirse y/o constituirse lo contractual en algunas de las modalidades previstas en el artículo Nº 3.10. de las presentes ordenanzas.

14.3. Transcurrido el plazo establecido sin que hubiera mediado el cumplimiento en tiempo y forma, de la obligación antes referida, el/los adjudicatario/s perderá/n el importe de la garantía de la propuesta en favor de la municipalidad, siendo además a cargo de liquidar las diferencias de precios entre su/s propuesta/s y la/s que posteriormente se adjudicue/n, sin perjuicio de las demás sanciones que se contemplan en el Departamento Ejecutivo Municipal, que fueren correspondientes.

**15.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO:**

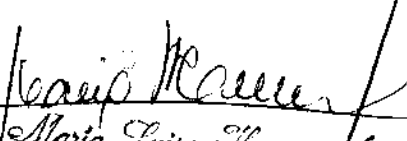
15.1. Una vez cumplimentada la obligación establecida en la cláusula precedente y acreditada deponiendo tal circunstancia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el último extremo, deberá procederse a la suscripción del/los contrato/s de locación de servicio licitado.

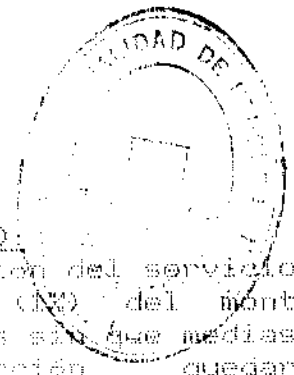
15.2. En el/los adjudicatario/s se regere/n a firmar, perderá/n la garantía constituida a favor de la Municipalidad, sin perjuicio de las sanciones de las demás sanciones aludidas en el artículo anterior.

**16.- INICIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

16.1. La prestación del servicio licitado, se iniciará dentro de los siete (7) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, sirviendo dicho cumplimiento de notificación fehaciente de tal cumplimiento.

Firma y Sello del Oferente

PLA  
  
Maria Luisa Herrera  
A. D. DIRECCION DE DESPACHO



**10 - DEMORA EN LA INICIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

En caso de demora en la iniciación de la prestación del servicio, se aplicará un multa diaria del uno por ciento (1%) del monto total del contrato, durante los diez (10) días siguientes a medirse el día de la obligación, quedará extinguida la multa por el vencimiento contractual con pérdida de la garantía perteneciente a favor de la Municipalidad, con más el pago de los daños y perjuicios ocasionados.

**11 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- 11.1. a) Fomentar el cumplimiento al contrato celebrado.
- b) Cumplir las especificaciones técnicas.
- c) Funcionar como gerente designado, el conductor responsable y dos conductores más.
- d) Proveer la dotación de los conductores y enlazadores, acorde a lo establecido a desempeñar y fiscalizado por la Dirección General de Tránsito y Vehículos.
- e) Mantener en óptimo estado, mecánico, higiénico, las unidades destinadas al servicio.
- f) Cumplir fielmente los planes y horarios de trabajo que se les asignen.

**12 - SUJECION A LEGISLACION LABORAL Y PREVISIONAL:**

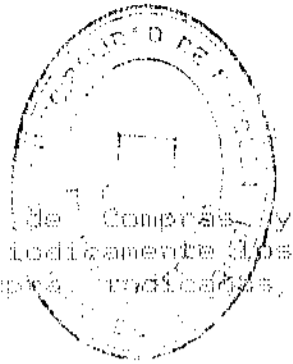
El contratista estará obligado a cumplir con las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo. En caso de no acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales, el contratista deberá exhibir los recibos de pago de los aportes de derechos correspondientes a aportes previsionales a la Dirección General de Compras y Contrataciones, quien determinará la periodicidad de tal comprobación. En caso de incumplimiento sobre el particular en el artículo 27º del presente, el incumplimiento por parte de los contratistas de sus obligaciones con respecto al personal a su cargo, deberá ser comunicado al registro de Proveedores y Contratistas de la provincia para la aplicación de las sanciones que correspondieren.

**13 - SEGUROS:**

El contratista a cargo del Contratista la obligación de asegurar a todo el personal asignado a la prestación del servicio. Los seguros correspondientes al seguro de Vida y Accidente de trabajo. El contratista deberá contratar por su cuenta, seguros suficientes para la cobertura de los riesgos, derivados de la prestación del servicio, contra terceros y/o cosas de propiedad de terceros. Antes de la suscripción del Contrato de Locación, de servicios, el contratista deberá presentar a la Municipalidad, a efectos de su aprobación, los pólizas de seguros o bien, sus copias legalizadas y en su caso y oportunidad, toda modificación de las mismas.

Firma y sello del Oferente

*1/2*  
*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



Adicionalmente, en el interior de la Dirección General de Compras, y contravenciones, se reserva el derecho a dirigir periódicamente los comprobantes de cumplimiento de las condiciones al supra. indicadas, mientras dure el período contractual.

**14 - SUPERVISION Y CONTROL:**

El cumplimiento del servicio contratado, será supervisada y controlada por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE a través de la Dirección General de Juntas y Vecinos.

**15 - PENALIDADES:**

En caso de incumplimiento durante el incumplimiento de obligaciones contractuales, será aplicable de las sanciones que se detallan a continuación:

CAUSAS	1ª VEZ	2ª VEZ	3ª VEZ
15.1 Por no cumplir con el servicio, calidad y cantidad.	20 x valor perro cap.	40 x valor perro cap.	100 x valor perro cap.
15.2 Por no tener la ropa adecuada.	20 x valor perro cap.	40 x valor perro cap.	60 x valor perro cap.
15.3 Por no cumplir con las ordenanzas y/o plan de trabajo.	20 x valor perro cap.	40 x valor perro cap.	200 x valor perro cap.

Las infracciones se computarán por periodos mensuales y los importes, serán los correspondientes a los precios unitarios por día, al aumento de la infracción.

Después de la 3ª vez, durante el periodo mensual de comedia la falta, los importes en tal caso serán duplicados.

**16 - PERCEPCION DE PENALIDADES:**

Una vez aplicada la multa, su importe se hará efectivo descontándose de las facturas que el contratista presente al cobro o bien de la garantía constituida, en este caso deberá ser reintegrado dentro de los dos (2) días corridos de la notificación, bajo penalidades de restitución de lo cobrado.

**17 - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS:**

El contratista será responsable exclusivo en todos los casos, de los daños y perjuicios ocasionados por sus agentes a las personas y/o

Firma y Sello del Oferente

*Marta Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

siguientes casos:

- a) Cuando el contratista obrase con el dolo o con grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Cuando mediante dolo en la ejecución de la prestación del servicio, imputable al Contratista, conforme lo establecido en el artículo 1704 del Código de Comercio.
- c) Cuando el Contratista abdicare o intercuapiere la prestación del servicio durante siete (7) días corridos en un mes.
- d) Cuando el contratista no diere cumplimiento al plan de trabajo.



- 10) Cuando mediante cesión de su personal del contrato, o por parte del Contratista, o por acción o por omisión u otros, para prestación del servicio, subcontratare la misma.
- 11) Cuando en caso de un incumplimiento por parte del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, el día veniente por cuenta del total a cobrar por dicho lapso, el Contratista de hacer efectivo el cobro de las deudas, suscritas al Contratista.
- 12) Cuando mediante incumplimiento de las leyes laborales vigentes.
- 13) Cuando se interpusiere la quiebra, concurso civil o liquidación de la empresa, o cuando se interpusiere el tratamiento de incapacidad o de rehabilitación del Contratista.
- 14) Cuando se constituyere la causa causal establecida en la obligación contractual, sin perjuicio de la pérdida de la garantía del contrato a favor de la Municipalidad, en todos los casos de rescisión resultase al Contratista, este responderá por nuevas acciones que se celebren para la continuación de la prestación del servicio, o por la ejecución de la misma por la Municipalidad, en forma directa.
- 15) Cuando no se resintiere suficiente el monto de la garantía contractual, o los efectos de hacer efectiva la responsabilidad que le cabe al Contratista, este responderá con el o los equipos afectados a la prestación del servicio, los que sean retenidos por la Municipalidad a tal fin, como así también, con los créditos que tuviere con la Municipalidad.
- 16) Cuando no se cumpla con la documentación requerida en el artículo 22.2. de las presentes cláusulas.-

**17.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El/ta firma que resulte adjudicataria será responsable ante esta Municipalidad de todos los actos de su personal y responderá por cualquier anomalía que se produzca durante el lapso en que se cumplan los tareas respectivos.-

**18.- NORMAS SUPLENTORIAS:**

Se aplicará de aplicación supletoria la reglamentación en la materia prevista en el Decreto Provincial Nº 2715/74, sus modificaciones y disposiciones complementarias. Y el Decreto Nº 1302/90 Municipal.-

Firma y Sello del Oferente

p/d  
  
María Luisa Herrera  
A.C. DIRECCION DE DESPACHO

Declaración y Sello del Oferente

